



**CONTRATO: CPSEMD/INPESCA/01/01/2022**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO, “**INPESCA**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. EDWARD JESÚS CEBALLOS ALEJANDRE** EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL Y; POR OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL CIUDADANO **ULISES ALCÁNTARA PÉREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA “INPESCA”:**

**I.I.-** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 23 de diciembre 2021, en términos de lo dispuesto por el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estado de Campeche emitida por Decreto número 253 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de septiembre de 2021, en vigor a partir del día 1° de enero del año 2022.

**I.II.-** Que el **Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandro**, comparece en su carácter de Director General del Instituto de Pesca y Acuicultura, personalidad que acredita con el nombramiento expedido el primero de enero de 2022, por la licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 fracción XXII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal denominado “Instituto de Pesca y Acuicultura del Estado de Campeche”.

**I.III. -** Que el presente contrato se realiza en la modalidad de Adjudicación Directa de conformidad el Anexo 7 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2022.

**CPSEMD/INPESCA/01/01/2022**



I.IV.- Que tiene Registro Federal de Contribuyentes: **IPA220101AP1**

I.V.- Que señala como domicilio para los efectos legales y administrativos, el ubicado en calle 10 número 338, Barrio de San Román, 24040 de esta ciudad, Municipio y Estado de Campeche.

## II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.I.- Ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad legal, que se identifica para la firma de este instrumento contractual mediante identificación oficial consistente en la credencial para votar con fotografía, misma que coincide con sus rasgos físicos, y la cual fue emitida por el Instituto Nacional Electoral y que en copia simple se adjunta al presente instrumento como **ANEXO 1**.

II.II.- Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos, con capacidad legal para contratar y obligarse en términos del presente contrato; tiene la experiencia, habilidad, conocimientos técnicos y teóricos suficientes para prestar los servicios profesionales que se le encomiendan, por lo que está en condiciones de obligarse en este contrato para prestar sus servicios al “**INPESCA**”.

II.III.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **AAPU790804II9**, mismo que en copia simple se adjunta al presente instrumento con la copia simple de su alta ante el Servicio de Administración Tributaria marcada como **ANEXO 2**, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.IV.- Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra inhabilitado por ninguna autoridad judicial o administrativa federal, estatal o municipal, como tampoco tiene ningún impedimento legal para la celebración de este contrato.

II.V.- Manifiesta el prestador de servicios que cumple con las obligaciones fiscales de conformidad a lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.VI.- Tiene conocimiento y acepta que en caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho.

II.VII. - Que tiene interés en la labor que se le propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades objeto del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

CPSEMD/INPESCA/01/01/2022



**II.VIII.-** Que para todo lo relativo a las obligaciones y notificaciones que se deriven de este contrato, señala como domicilio convencional el ubicado en calle Norte 72-B número 7812, entre Oriente 153 y Oriente 153 "A", Colonia Salvador Díaz Mirón, C.P. 07400, Municipio Gustavo A Madero, Ciudad de México.

### III. DECLARAN "LAS PARTES".

Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han decidido celebrar el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales en los términos del cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, que en su parte conducente establece: *"ARTÍCULO 1.- Esta Ley regula las relaciones laborales entre las dependencias centralizadas y organismos descentralizados de los poderes Ejecutivo, (...) Para las actividades diferentes a las anteriores, las entidades públicas podrán celebrar los contratos civiles o mercantiles que correspondan (...)".* Que en virtud de lo declarado anteriormente, ambas partes se sujetan voluntaria y expresamente a lo previsto en los artículos, 2506, 2507, 2515 y 2516 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato es la prestación del servicio profesional para la realización de la Evaluación de Diseño al Programa "Rescate al Campo y Visión del Mar", Ejercicio Fiscal 2022, integrado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, quedando implícitas todas las gestiones inherentes al desarrollo técnico en actividades relacionadas con estas que requiera el "INPESCA".

Que para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 21 BIS del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar la entrega del objeto del presente contrato, de manera conjunta con los siguientes anexos:

- a) Informe Final;
- b) TDR (términos de referencia);
- c) Anexo 1: Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Programas y Fondos de Aportaciones Federales, así como de los

**CPSEMD/INPESCA/01/01/2022**



Programas Presupuestarios y otros Programas Ejercidos por la Administración Pública del Estado de Campeche;

- d) Ficha Técnica del Evaluador: (Información Básica del Evaluador);
- e) Propuesta de trabajo
- f) Resumen Ejecutivo: Se describen los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo;
- g) Curriculum del Evaluador;
- h) Documentación que acredite la experiencia del evaluador; y,
- i) Documento de manifestación por escrito de que el evaluador tiene experiencia.

**SEGUNDA.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** “INPESCA” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” como contraprestación por los servicios descritos en la cláusula anterior de este contrato, la cantidad de **\$ 60.000.00** (Son: **Sesenta mil pesos 00/100 M.N.**), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, así como todas las retenciones que marca la Ley en la materia, misma que se desglosa de la siguiente manera:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN            | Costo del servicio | IMPORTE     |
|----------|------------------|------------------------|--------------------|-------------|
| 1        | SERVICIO         | PRESTACION DE SERVICIO | \$51,724.14        | \$51,724.14 |
|          |                  |                        | 16% I.V.A.         | \$8,275.86  |
|          |                  |                        | TOTAL              | \$60,000.00 |
|          |                  |                        | 10% Ret I.S.R.     | -\$5,172.41 |
|          |                  |                        | TOTAL              | \$54,827.59 |

Por lo que “**LAS PARTES**” acuerdan que el pago se cubrirá en una sola ministración, contra entrega del documento denominado **Informe Final**, empastado en cuatro ejemplares acompañado de sus anexos todos en versión digital editable y que se señala como objeto del servicio contratado en la cláusula primera.

**TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.** “**LAS PARTES**” convienen que las contraprestaciones objeto de los servicios convenidos en el presente contrato se

CPSEMD/INPESCA/01/01/2022



realicen a satisfacción del “INPESCA”, mediante la formulación y presentación de la factura correspondiente, ante la Dirección de Administración y de Archivo del “INPESCA”, misma que será presentada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para su revisión, autorización y trámite de pago ante la referida Dirección, precisando que los datos fiscales de las facturas deberán expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-a del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 “Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet”. Asimismo, se proporcionan los datos para la facturación correspondiente:

**INSTITUTO DE PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE CAMPECHE.**  
**CALLE 10, NÚMERO EXTERIOR 338,**  
**BARRIO DE SAN ROMAN, C.P. 24040**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**  
**R.F.C. IPA220101AP1**

El pago se realizará vía transferencia electrónica a la cuenta **1503578256**, y cuenta clabe **012180015035782568** de la institución financiera BBVA BANCOMER dentro de un plazo no mayor a 15 (Quince) días hábiles siguientes a la presentación de esta, condicionado a la disponibilidad presupuestal del “INPESCA”.

**CUARTA.- VIGENCIA.** El presente contrato de prestación de servicios es por tiempo determinado, iniciando a partir de la firma del presente contrato y hasta 31 de octubre del 2022. Si finalizado la vigencia del servicio contratado, el “INPESCA” necesita un nuevo servicio de “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se deberá elaborar un nuevo contrato.

**QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En el caso de que se requiera modificación en cuanto a concepto, volúmenes o importe, por causas debidamente justificadas, estas se realizarán a solicitud por escrito de “INPESCA”, debiendo el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en su caso, realizar los ajustes necesarios en cuanto logística, surtimiento, montos y cualquier otra que sea necesaria; para lo cual “LAS PARTES” acuerdan que no será necesario la formalización de un nuevo contrato, bastando solamente la solicitud emitida.

**SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** El “INPESCA” podrá suspender temporalmente en todo o en parte el servicio contratado en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos CPSEMD/INPESCA/01/01/2022



sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** El “INPESCA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando el “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

**OCTAVA.- CONFIDENCIABILIDAD.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a mantener absoluta confidenciabilidad con relación a los servicios que preste y a la información que se le proporciona con motivo de este acuerdo de voluntades, haciendo uso de los documentos oficiales exclusivamente para los fines que le sean proporcionados y absteniéndose de mostrar documentos, proporcionar información o hacer revelaciones o comentarios a terceras personas, sin el consentimiento previo o por escrito del “INPESCA”.

Las estipulaciones de confidencialidad de la presente Clausula continuarán vigentes a pesar de la determinación o rescisión de este Contrato.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a que el servicio objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que el servicio se efectúe a satisfacción del “INPESCA” así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos servicios que pudieran ocurrir en la ejecución de los trabajos objetos del presente contrato, así como a responder por los vicios ocultos que se pudieran presentar.

**DÉCIMA.- VIGILANCIA.** El “INPESCA” designa al Titular de la Dirección de Planeación Estratégica y Proyectos Específicos como responsable del control, seguimiento y cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”.** Establecen que toda comunicación podrá efectuarse mediante correo electrónico, vía telefónica celular y/o de oficina, por mensajería de texto siendo vía WhatsApp y/o Messenger y/o a través de Videollamada; todos previa notificación; para lo cual se acuerda que se deberá levantar una bitácora de servicio, así como un reporte de conclusión del caso presentado.



**DÉCIMA SEGUNDA.- RECUSOS HUMANOS.** “LAS PARTES” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del presente Contrato razón por la cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, será el único responsable con el personal que utilice, en su caso, en la ejecución de la misma, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, siendo éste el responsable del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, despidos, pagos de las cuotas al IMSS, INFONAVIT y SAT, así como cualquier obligación derivada de la relación de trabajo existente entre ente y su personal, por lo que el **“INPESCA”**, no será responsable de los conflictos que pudieron derivarse de los conceptos antes citados, obligándose **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a sacar en paz y a salvo al **“INPESCA”** de cualquier reclamación presentada ante éste, por los ya mencionados conceptos.

**DÉCIMA TERCERA.-** A excepción de los derechos de cobro que deriven del presente Contrato a favor de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, **LAS PARTES**, convienen expresamente en que no podrán por ningún motivo ceder, gravar, transpasar o delegar, en todo o en partes los derechos y obligaciones consignadas en la misma, sin la autorización expresa, previa y por escrito de la otra parte.

**DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

**DÉCIMA QUINTO.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

**DÉCIMA SEXTA .-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales establecidos en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**INPESCA**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Leído el presente contrato por “LAS PARTES”, se enteran de su contenido y alcance legal y lo ratifican firmándolo por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche el primer día hábil del mes de Mayo de dos mil veintidós.

C. Ulises Alcántara Pérez.  
“Prestador del Servicio”

Mtro. Edward Jesús Ceballos  
Alejandre  
Director General del INPESCA

#### TESTIGOS

C.P. Francisco Javier  
Maldonado Gómez  
Director de Administración y  
Archivo

Lic. Javier Alonzo Bernal.  
Director de Planeación Estratégica y  
Proyectos Específicos.

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del Contrato de Prestación de Servicio para la realización de Evaluación de Diseño al Programa “Rescate al Campo y Visión del Mar”, Ejercicio Fiscal 2022 que celebran el Instituto de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche por conducto del Director General Mtro. Edward Jesús Ceballos Alejandre y el C. Ulises Alcántara Pérez.